

LA TRAÍDA DE AGUAS POTABLES A CUEVAS DEL ALMANZORA (II). CRÓNICA DE UNA DEUDA

ENRIQUE FERNÁNDEZ BOLEA
Licenciado en Filología Románica

UNA REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES

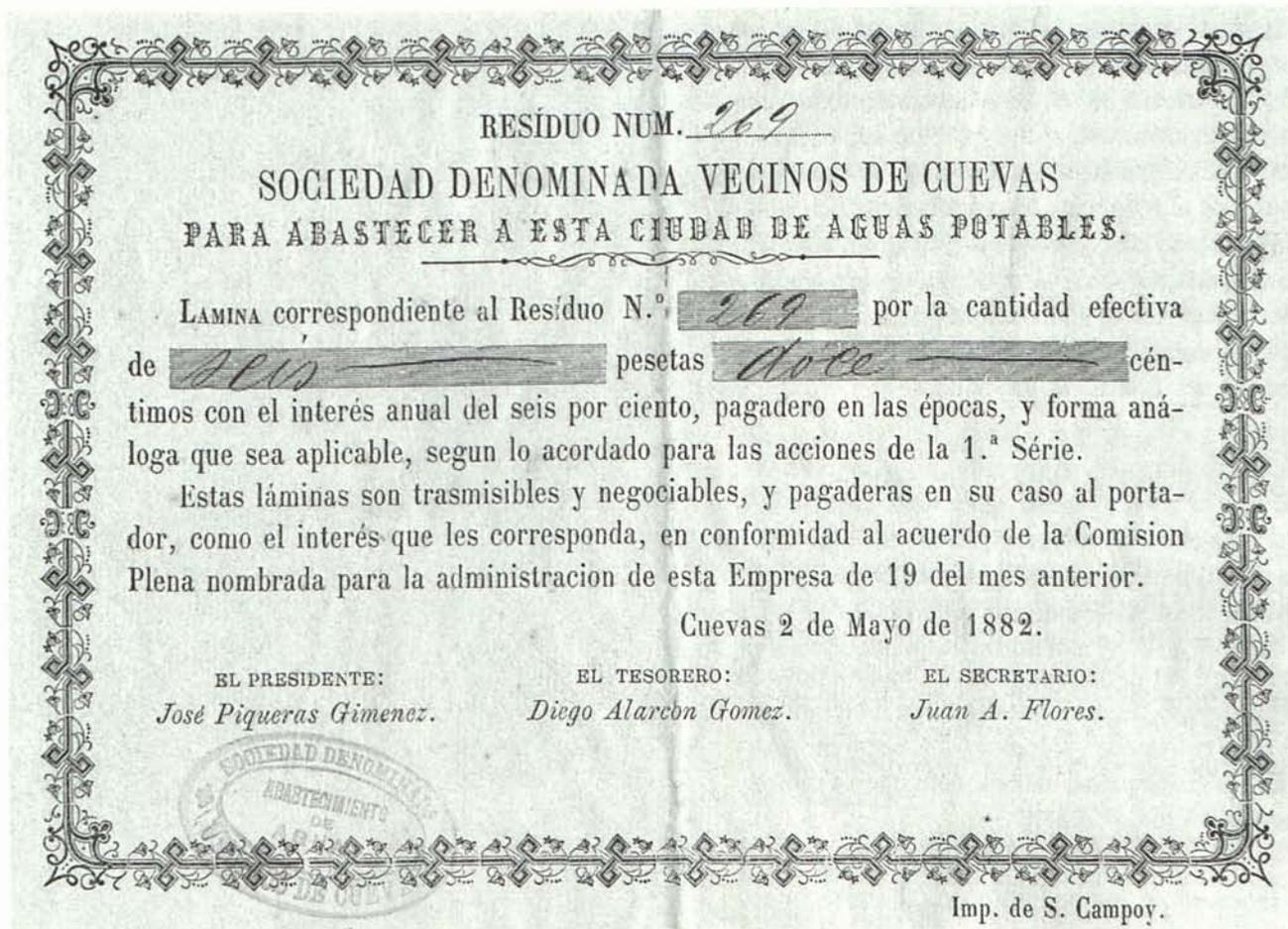
Como ya quedó dicho en el número anterior de esta publicación¹, el considerable aumento de población que la villa de Cuevas protagonizó durante la segunda mitad del siglo XIX, como consecuencia del descubrimiento y posterior explotación de las minas de Almagrera y Herrerías, condujo al nacimiento de un cúmulo de reivindicaciones que perseguía, ante todo, la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes. Entre ellas, y a distancia considerable de las demás en cuanto a prioridad, se hallaba la del abastecimiento de agua potable que, hasta entonces, se nutría de algunos manantiales de escaso caudal situados en la periferia, bastante alejados del núcleo urbano. Como ya decíamos, la labor de trasladar la carga desde la fuente hasta el consumidor era realizada por los aguadores, los cuales, ante la irremediable necesidad, respondían con la imposición de precios abusivos que, casi siempre, impedían a las clases menos favorecidas acceder a este consumo básico, viéndose obligadas a abastecerse de las aguas de riego, con el consiguiente riesgo sanitario que ello acarrea en una época en la que no escaseaban las epidemias.

De los intentos del gobierno municipal por paliar las consecuencias de tan lamentable situación se hacen eco los semanarios de la época, aunque bien puede decirse que todas aquellas tentativas adolecieron de la contundencia precisa para acabar con una carencia que, de no solucionarse, anunciaba una inminente conflictividad social. Por otra parte, los nuevos capitalistas habían iniciado algunas décadas antes un proceso de transformación sin precedentes:

el viejo plano urbano de la villa estaba ahora salpicado de palacetes que respondían, con su aspecto suntuoso, sobrio y, muchas veces, ostentoso, a las exigencias de la enriquecida burguesía cuevana. Y esta riqueza trajo aparejada, como suele ser habitual, un aumento de calidad en las formas de vida de los privilegiados que, satisfecho lo que podían cubrir mediante su propio esfuerzo, comenzaron a ambicionar otras comodidades que dependían de inversiones más amplias y cuantiosas. Así fue como lo más granado de la clase pudiente forzó al Ayuntamiento a un compromiso serio que acabara, de una vez por todas, con el acuciante problema del abastecimiento de agua, amparándose, eso sí, en el beneficio que tal logro tendría efectivamente para la población cuevana en su conjunto.

Sabemos ya de aquella entrevista que tuvo lugar a principios de 1875 entre una comisión de ilustres ciudadanos, encabezados por el alcalde Segura Alarcón, con el propietario del recién alumbrado venero de la Ballabona. Y tampoco es nuevo que, tras aquel primer contacto, se decide la redacción del *Proyecto de Empréstito para la traída de aguas a la villa de Cuevas*. Este documento, que quedó aprobado unánimemente en la primera e histórica asamblea del 4 de julio de 1875, contemplaba el buen momento legal para la realización de este tipo de obras públicas, ya que la Ley Municipal vigente y la del 14 de noviembre de 1868 otorgaban amplias competencias a los ayuntamientos para ejecutar obras de este carácter, desligándose de la tutela del gobierno central. No obstante, como los gastos a los que debía hacer frente el Ayuntamiento eran muchos y el coste de la infraestructura se consideraba elevado, la Comisión o Junta Gestora nombrada al efecto anunció entre los habitantes de la villa un empréstito voluntario que ascendía a tres millones de reales. Éste se cubriría mediante la emisión de 15.000 acciones, de 200 reales cada una, que se pagarían en cuatro pla-

¹ FERNÁNDEZ BOLEA, Enrique: "La traída de las aguas potables a Cuevas del Almanzora. La trascendencia de una obra", en *Axarquía*, nº 6, pp. 73-83.



1. Residuo emitido por la Sociedad de Vecinos de Cuevas. Estas laminas eran expedidas cuando la cantidad adelantada era inferior a las 50 pesetas del valor de la acción. (Col. del autor).

zos. Una vez concluida la obra, se reintegrarían los capitales adelantados, los cuales en ningún caso se verían gravados por interés alguno. Se hacía de esta forma una llamada al desprendimiento temporal de los patriotas locales, ajenos, según su propia opinión, a cualquier intención lucrativa.

Para la amortización de las sumas adelantadas por los mayores contribuyentes, en función de su categoría y fortunas reconocidas, el Ayuntamiento adquiriría el compromiso de presupuestar cada año 300.000 reales acumulativos hasta la finalización de la obra. La suma serviría después para pagar, durante los diez años siguientes, todas las acciones mediante un orden establecido por sorteo.

Pues bien, este bien intencionado documento, firmado por José Piqueras Giménez, Antonio Bernabé y Lentisco y otros 22 prohombres de la localidad, durmió el sueño de los justos durante casi un lustro. Y digo esto porque las condiciones articuladas por el mismo, aunque concebidas con suma meticulosidad para hacer frente a la compra de las aguas y las obras del acueducto, jamás tuvieron vigencia. Si acaso, sirvieron para que el Ayuntamiento contem-

plara 78.274 pesetas con cargo al ejercicio presupuestario 1875-1876, que fueron destinadas a la adquisición del manantial de la Ballabona, respondiendo así a la escritura pública otorgada por el notario de Cuevas, Diego Miguel de Campoy, el 30 de junio de 1875. Como ya se ha apuntado, hasta el 11 de mayo de 1879 no se convoca de nuevo al pueblo de Cuevas. Se celebra entonces una magna reunión que tiene como principal objetivo informar del derecho de cesión contraído con respecto al uso de las aguas y del propósito de utilizarlo en beneficio de la colectividad, así como de la urgente necesidad de conseguir recursos para acometer las obras. Puede considerarse esta junta popular como el embrión de la futura Sociedad de Vecinos de Cuevas, pues por ella fue nombrada una numerosa Comisión que estuvo integrada por personas de prestigio de la sociedad cuevana. Tres días después, el 14 del mismo mes, se crea una Subcomisión ejecutiva, a la que se le atribuyen competencias plenas para realizar todas las gestiones encaminadas a la realización del proyecto y a la financiación del mismo. Así llegamos al 29 de junio de 1879, fecha en la que se celebra la primera

asamblea de la *Sociedad* que decide emitir un capital inicial de 500.000 pesetas, divididas en participaciones de 50. Se trata, en efecto, de una suscripción voluntaria muy similar a la de 1875, pero que en esta ocasión contemplaba el pago de intereses al 6% anual. La amortización se cubriría mediante las asignaciones presupuestarias determinadas por el Ayuntamiento, a las que se sumaría el producto de la venta del agua, quedando esta última libre de todo gravamen una vez liquidada la deuda con los accionistas.

LA TUBERÍA DE PABLO COLSON

Con prontitud y energía, la *Sociedad* presidida por José Piqueras encarga el proyecto para la conducción de las aguas a los ingenieros belgas Enrique Siret y Antonio Petre. Trabajan éstos con la presteza requerida, pues el 13 de diciembre de 1879 se coloca, con solemnidad y ambiente festivo, la primera piedra de una obra que se prolongaría hasta junio de 1882.

Tras los trabajos de acondicionamiento de los terrenos sobre los que se acomodaría el futuro acueducto, los hermanos Siret—Luis ya había sustituido a Antonio Petre en las labores de dirección—aconsejan a la *Sociedad* iniciar las gestiones pertinentes para la adquisición de los 11.000 metros de tubería que eran precisos para unir el nacimiento de la Ballabona con la fuente pública de la plaza de la Libertad.

La Subcomisión inicia las pesquisas y requiere el concurso de varias empresas y personas que en breve presentarán sus presupuestos al dictamen de la *Sociedad*. Con la intención de debatir sobre este particular, se reúnen en junta extraordinaria el 5 de junio de 1881. Su presidente, José Piqueras, expone «*que el objeto de esta Junta es manifestar que se han adquirido datos que se han podido alcanzar con respecto a tuberías, menos de Cartagena que no han contestado. Que de los datos dichos resulta un aumento de precios sobre el valor que Don Pablo Colson fija a la tubería que él puede mandar*»². Este ingeniero mecánico, de origen bel-



2. Retrato de José Piqueras Giménez. (Col. Familia Piqueras)

ga, va a utilizar sus buenas y estrechas relaciones comerciales con ciertas casas metalúrgicas extranjeras para proporcionar a sus clientes el material solicitado a un precio muy ventajoso.

Sin embargo, el hecho de que Colson no contase con competidores en la zona, ni fuera de ella, no es fruto de la casualidad; más bien obedecía a su dilatada experiencia profesional como montador y mantenedor de máquinas de vapor en el distrito de Almagrera, lo que le exigía un contacto casi permanente con empresas metalúrgicas de nacionalidad británica y belga. Hemos de recordar que su venida a Cuevas se debió a la instalación del primer desagüe general en 1851. Por entonces, los mineros locales deciden afrontar la inundación de sus explotaciones

² Acta de la junta celebrada por la *Sociedad de Vecinos de Cuevas* el 5 de junio de 1881. Está incluida en el *Testimonio de Exhibición* presentado por el abogado de los herederos de Pablo Colson durante el proceso judicial que se llevó a cabo contra aquella *Sociedad* a partir de julio de 1893. Este documento se conserva en el archivo personal de Juan Grima Cervantes. En adelante lo citaremos como T. E.

mediante la colocación en la mina Constancia³ —la más baja de todas las situadas en el barranco Jaroso— de una máquina de 100 cv de potencia. Pues bien, quien se encargó de su construcción y posterior mantenimiento hasta su paralización a mediados de 1852 fue Pablo Colson. Ahora bien, su sagacidad observadora lo condujo a ofertar a las sociedades locales la posibilidad de sustituir, en los procesos de extracción, la fuerza de sangre por la del vapor. De esta forma llegó a montar unas 40 máquinas, de entre 8 y 10 cv de fuerza, que se repartieron por las minas más importantes de la sierra, iniciándose así nuestra particular revolución industrial de la mano del ingeniero belga⁴.

Pero lo que verdaderamente interesa al tema que nos ocupa es el continuo contacto de Colson con empresas inglesas, pues hay que tener presente que la mayoría de los ingenios por él instalados fueron fabricados en Inglaterra, principalmente en la industria Reading Iron Works, a la que con bastante probabilidad se dirigiría para la fabricación de las tuberías del acueducto.

Sea como fuere, lo cierto es que el presupuesto presentado, además de las explicaciones sobre las calidades del material que el belga ofreció a la *Sociedad* en aquella junta del 5 de junio de 1881⁵, terminaron por convencer a los miembros de la Comisión, acordando éstos conceder autonomía a su presidente para formalizar el contrato⁶. El 10 de junio, ambas partes procedían a la firma del documento, lo que suponía aceptar las siguientes condiciones:

1) Colson asumía el compromiso de desembarcar en Garrucha 11.000 metros de tubos, con un diámetro de 15 centímetros, al precio de nueve pesetas y noventa y seis céntimos, lo que elevaba la cantidad total a abonar por la *Sociedad* hasta las 109.560 pesetas.

2) La *Sociedad de Vecinos de Cuevas* corría con los gastos derivados del impuesto de aduanas que debería satisfacerse en Garrucha.

3) El pago de la cantidad se estructuraba en tres plazos. El primero de ellos, que suponía un tercio de la cantidad total (36.520 pesetas), se abonaría en el

mismo momento de formalizar el pedido oficial; el segundo tercio tendría que ser efectuado a la recepción de los tubos en los talleres de la fundición y, por tanto, antes de su embarque; y la tercera y definitiva parte se liquidaría tras el desembarque del material en la playa de Garrucha.

4) La *Sociedad* se reservaba el derecho de habilitar, en el momento que lo considerase oportuno, un corresponsal con la función de comprobar en los talleres de la fundición la cantidad y calidad de los tubos.

5) Si la *Sociedad* se viese obligada, por cualquier imprevisto, a demorar el pago de cualquiera de los tres plazos hasta un máximo de tres meses, lo podría hacer abonando el 6% de interés anual. No obstante, en ningún caso se excederá de este plazo de tiempo mencionado, pues ello comprometería los pagos de Colson con la empresa fundidora.

6) Una vez desembarcado el hierro en Garrucha, el ingeniero se comprometía a pagar los desperfectos que pudiera sufrir el material por efecto de la presión de las aguas.

7) Como cláusula final, Colson debía considerar entregado el primer plazo, aunque no recibiese la cantidad hasta el último día del mes en curso.

Al contenido íntegro del contrato se le dio lectura en la sesión del 23 de junio de 1881, mostrando la Comisión su satisfacción por el acuerdo alcanzado. No obstante, se alzó alguna voz discordante, como la de Antonio Bernabé y Lentisco, quien criticaba el hecho de que no se hubiese fijado un plazo concreto para la entrega de la tubería. Tal defecto fue subsanado mediante una decisión unánime de la junta, por la que se instaba a Pablo Colson a traer el material dentro de los cinco meses siguientes a la firma del contrato. Por otra parte, el alcalde Bravo Alarcón expuso su abierta disposición de adelantar la cantidad correspondiente al primer plazo, en calidad de reintegro a los fondos que se estaban recaudando, pretendiendo —según su propia declaración— evitar cualquier irregularidad en el cumplimiento del contrato.

Que Colson se atuvo escrupulosamente al plazo de entrega, da testimonio el acta de la Comisión de 11 de diciembre de 1881. Allí el secretario da fe de que «*quedó enterada la Junta con satisfacción de que la comisión que había ido a reconocer los tubos (a la playa de Garrucha), los había encontrado inmejorables y que el Sr. Colson había cumplido religiosamente*»⁷.

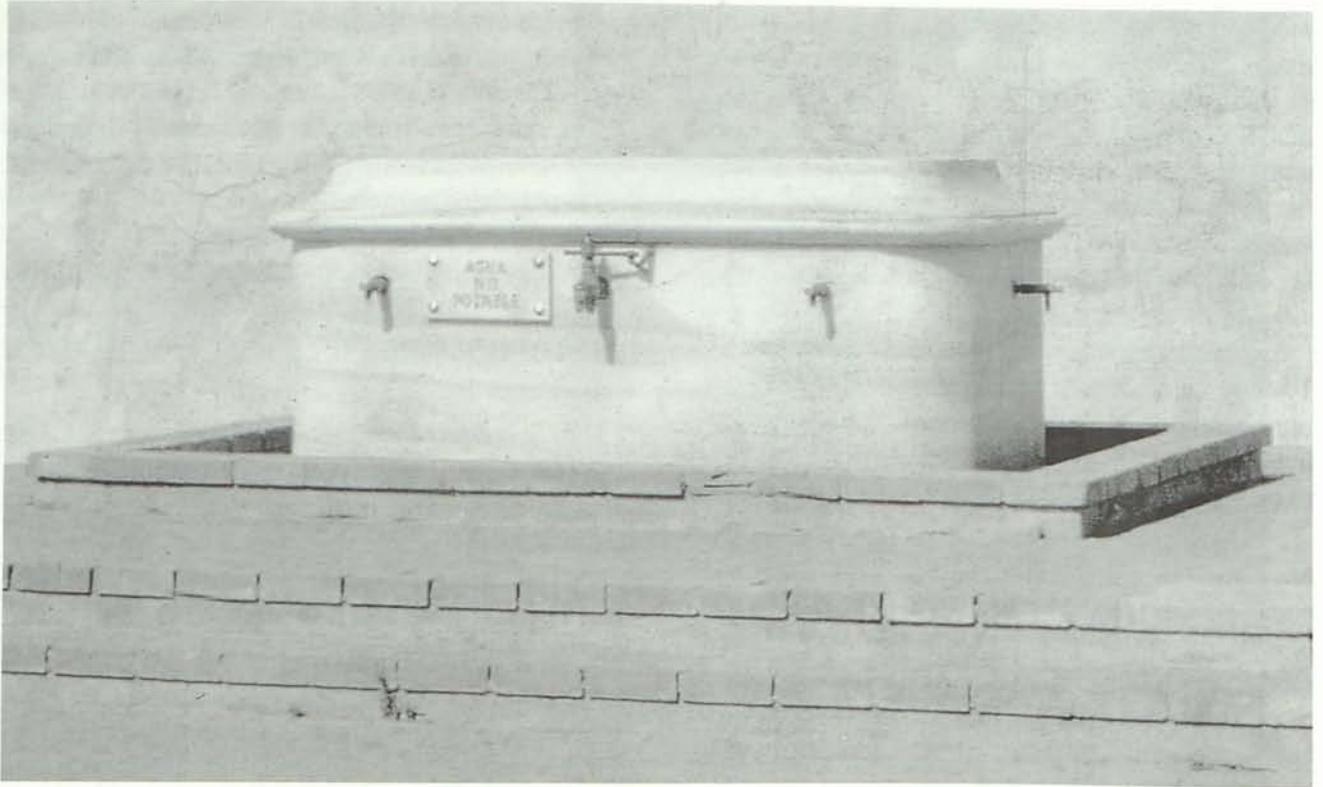
³ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés: *La minería en el Levante almeriense 1838-1930*, Almería, 1983, p. 138.

⁴ SÁNCHEZ PICÓN, Andrés y COLLADO FERNÁNDEZ, Diego M.: "Sierra Almagrera: hallazgo de la máquina de vapor más antigua conservada en Andalucía", en *Axarquía*, nº 6, pp. 107-112.

⁵ T. E.

⁶ La redacción íntegra del contrato se hace constar en el Acta de la junta celebrada el 23 de junio de 1881, incluida igualmente en el T. E.

⁷ Acta contenida en T. E.



3. Fuente de mármol, situada en la plaza de la Libertad o del Castillo, de la que se abasteció el pueblo de Cuevas tras la conclusión de las obras de abastecimiento. (Foto del autor).

COLSON INICIA LAS RECLAMACIONES

Quienes no cumplieron con los plazos establecidos fueron los miembros de la Junta. A un mes escaso de la fecha de inauguración de las aguas, que se celebraría el 24 de junio de 1882, la empresa debía a Colson más de la mitad del importe total de la tubería. Con el fin de afrontar la liquidación de esta deuda, la Comisión se reúne el 22 de mayo de 1882⁸. En los días previos, el ingeniero había enviado una carta a José Piqueras en la que reflejaba las cantidades pendientes de pago y los conceptos por los que se le adeudaban. De su lectura, que se hizo pública en aquella sesión, se desprendía que aún restaban 55.290 pesetas correspondientes a los plazos de los tubos y 1.566 pesetas de los intereses por prórroga de pago; de la suma de ambas cifras había que descontar las 246 pesetas que la *Sociedad* había abonado al guarda de los tubos, pues recordemos que Colson se había comprometido por contrato a velar por la integridad de la tubería durante los dos años posteriores al desembarco de la misma en Garrucha. Es decir, el montante total de la deuda ascendía a 57.002 pesetas, habiéndose sobrepasado los límites fijados —tres

meses— por el contrato para la liquidación de cada uno de los tres plazos.

Ante este flagrante incumplimiento, Pablo Colson decide asistir en persona, previa invitación del presidente, a la sesión de la Junta de la Comisión. Allí, tras explicar los pormenores de la situación de angustia económica por la que atravesaba, concluye «*con el ruego de que se le abonara la partida de intereses y demás que pudiera reunírsele, sin apremio ni angustia de la Junta, a la que suponía recargada con grandes gastos y obligaciones de carácter urgente*»⁹. A pesar de atravesar por una severa crisis como consecuencia de los impagos, el ingeniero emplea un tono cortés y de comprensión ante hechos tan desfavorables para sus intereses, lo que quizás empujó a la Comisión a «*autorizar al Presidente y a don Francisco Bravo para abonar la cantidad de los intereses reclamada por el Sr. Colson, proporcionarle todos cuantos fondos se les puedan reunir y arreglar esta cuestión de la manera más conveniente*»¹⁰.

No pasaron estas palabras de una mera declaración de buenas intenciones, porque de lo contrario

⁸ Acta contenida en T. E.

⁹ Acta de 22 de mayo de 1882, contenida en el T. E.

¹⁰ *Ibidem*

ACCION NÚM. *1415*
PRIMERA SÉRIE.
SUSCRICION VOLUNTARIA.

SOCIEDAD DENOMINADA
VECINOS DE CUEVAS
para abastecer á esta Ciudad de aguas potables.

AMINA correspondiente á la accion N.º *1415* de la primera emision verificada por esta Sociedad, cuyo titulo representa el valor efectivo de CINCUENTA PESETAS con el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos en la forma y épocas que marcan los doce cupones laterales, y cuya emision se realiza con sujecion al acuerdo tomado en la JUNTA POPULAR de veintinueve de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

Las acciones de esta PRIMERA SERIE han sido declaradas trasmisibles y negociables, como cualquier otro valor, desde el momento de su emision, y pagaderos sus cupones, como ellas, al portador, por acuerdo de la COMISION PLENA de 19 de Octubre de 1880 y en virtud de sus amplias facultades para la direccion y administracion de esta Empresa. Estas acciones han sido tambien declaradas por el antedicho acuerdo de preferente amortizacion.

La amortizacion se verificará con sujecion á lo que determinan los artículos 8.º 9.º y 10.º del antedicho acuerdo de la JUNTA POPULAR.

El pago de los cupones se verificará despues de su vencimiento respectivo en los dias y horas que acuerde la COMISION y bajo la forma que establezca, todo lo cual se anunciará previamente.

Cuevas 30 de Mayo de 1881.

EL PRESIDENTE,
José Piqueras Gimenez.

EL TESORERO,
Rodrigo Segura Alarcón.

EL SECRETARIO,
Federico Fernandez Arroyo.

Imp. de S. Campoy.

4. Acción de la primera serie emitida por la Sociedad de Vecinos de Cuevas el 30 de mayo de 1881. (Col. del autor).

no se entendería que el belga tuviese que recurrir nuevamente al correo un año después para reclamar lo que le pertenecía. Efectivamente, el 7 de agosto de 1883 escribe desde Ans (Bélgica) a José Piqueras¹¹. Lo primero que se desprende de la lectura es que la situación comercial y económica del ingeniero ha sufrido un evidente deterioro: «*el estado de crisis por que atraviesa la industria metalúrgica del plomo hace que escaseen mucho los fondos en ella, y me veo amenazado, para Septiembre próximo, de falta de dinero para satisfacer a los vencimientos suscritos por mí a los constructores de mis aparatos mecánicos*». Y es que a la fecha de la misiva, la Sociedad le seguía adeudando 40.000 pesetas, cantidad que por sí sola impedía el progreso de los nego-

¹¹ Correspondencia entre José Piqueras Giménez y Pablo Colson (Archivo Enrique Fernández Bolea), contenida en T. E.

cios del ingeniero mecánico. Pero su optimismo y talante conciliador le hacen albergar esperanzas ante las sucesivas promesas que tanto Piqueras, como el alcalde Bravo Alarcón, le vienen reiterando en los últimos meses.

Pero el paso del tiempo no hacía otra cosa que empeorar la ya insostenible falta de liquidez de la Sociedad de Vecinos. Con anterioridad a la misiva de Colson, en noviembre de 1882, José Piqueras, incapaz de hacer frente a las numerosas deudas que pesaban sobre la Sociedad, había solicitado del Ayuntamiento la asunción de funciones y responsabilidades respecto de la propiedad, distribución y gestión de las aguas. A la desesperación del presidente se le respondió con el nombramiento de una comisión, en el seno del Ayuntamiento, que se encargaría de «reintegrar a la «Sociedad de Vecinos de Cuevas todas las sumas que hayan invertido en la compra y conducción (del agua) a esta ciudad, excepto la que figura en el presupuesto municipal del año económico de 1875 a 1876»¹². Compromiso baladí que no obtuvo el cumplimiento que cabía esperar de la institución, pues dos años después, el 10 de enero de 1885, las competencias sobre las aguas las seguía ejerciendo Piqueras. En esa fecha se convoca nuevamente a los Vecinos de Cuevas, esta vez con el firme propósito de forzar al Ayuntamiento

to a iniciar un expediente que lo condujese, de una vez por todas, a hacerse cargo de las aguas. Tras una larga y detenida exposición de Piqueras sobre los antecedentes históricos de la traída de las aguas, se detuvo en la no menos pormenorizada relación de personas con las que se habían contraído deudas de importancia. Entre ellas, destacándose por la cantidad que se le adeudaba, volvemos a encontrarnos con el ingeniero Colson que, como ya ocurrió en ocasiones precedentes, había decidido entrevistarse con el presidente antes de la asamblea con la esperanza de acelerar el cobro: «(...) entre las deudas, además de las de los sres. socios que habían contribuido con voluntarios anticipos, figuraba el resto de la cuenta de los tubos del Sr. Colson, que precisamente hoy mismo había estado a participarle que, aún cuando creía

¹² Acta contenida en T. E.

que su deuda estaba bien garantida y recompensada con los intereses del 5%, como todavía no se había retirado de los negocios, para cumplir con las atenciones que éstos le creaban, necesitaba fondos y que le recomendaba activara el pago del crédito de que queda hecha mención»¹³. A estas alturas de la deuda —han transcurrido casi cuatro años desde la firma del contrato— es de admirar el talante con el que afronta Colson tan contraria coyuntura, máxime cuando ésta le ha obligado a mantener deudas con sus proveedores hasta las fechas próximas a su retiro. Si a ello añadimos que los intereses habían sido revisados a la baja, pasando del 6 al 5%, convendremos que la personalidad del belga estaba dotada de una paciencia fuera de toda duda, alimentada ésta, probablemente, por la amistad y consideración que sentía por Piqueras.

Por fin, en mayo de 1885, el Ayuntamiento decide instruir expediente «para adquirir la propiedad de las aguas que actualmente abastecen al vecindario, alumbradas por la Sociedad Vecinos de Cuevas»¹⁴. Pero antes hubo que presionar desde todos los frentes, incluido aquel que integraban los mayores contribuyentes de la ciudad, quienes enviaron una solicitud al alcalde Diego Casanova Albarracín urgiéndole, tras breve insistencia en la situación de insolvencia de la Sociedad, «a la adquisición definitiva de la propiedad absoluta de las aguas y (...) al arbitrio de recursos extraordinarios (si los ordinarios no bastasen) para ir extinguiendo lentamente el importe de las aguas, obras..., consignando al efecto en cada presupuesto al menos 50.000 pesetas»¹⁵.

En estos negocios se hallaban, cuando se produce la noticia del fallecimiento de Pablo Colson el 22 de enero de 1886¹⁶. Ante el deterioro progresivo de su estado de salud durante los últimos meses de 1885, decide marchar a Ans, su ciudad de origen, junto a su mujer Juana Tobar Guevara, que le sobreviviría tan solo tres días. En España se quedaron sus dos únicas hijas, Juana y María Pura, la primera de las cuales estaba casada con Manuel Campoy Sánchez, abogado lorquino que continuaría con la reclamación de las cantidades adeudadas a su suegro.

LOS HEREDEROS DE PABLO COLSON REITERAN LA RECLAMACIÓN

Era el 1 de febrero de 1887, cuando Campoy envía una carta a José Piqueras¹⁷ en la que le informaba sobre su intención de viajar a Cuevas para tratar algunos asuntos relacionados con la testamentaria de su suegro. Entre ellos, destacaba el que desde hacía más de un lustro había ocupado a éste con la Sociedad y que él tenía esperanzas de saldar con presteza. El presidente contestó de inmediato, manifestándole que no se contaba «en la actualidad con fondos para satisfacerla, pero deberá verificarlo el Ayuntamiento de esta Ciudad tan luego como termine el expediente que tiene en curso o más bien está preparando para incautarse de las aguas y hacer frente a todos los compromisos contraídos y, entre ellos y con preferencia, el referente a esa testamentaria»¹⁸.

Es éste el inicio de un incesante e interesante intercambio epistolar entre Campoy y Piqueras. Aquél, a tenor de lo que se desprende de su carta de 9 de febrero de 1887, recibió la primera respuesta con preocupación y disgusto lógicos, ya que en el asunto aparecía un inesperado invitado sobre el que se descargaba la responsabilidad del futuro pago de la deuda. La ingerencia del Ayuntamiento inquietó a Campoy, quien defendía que, si Colson había firmado el contrato comercial con la Sociedad, era ésta la única implicada en el incumplimiento del mismo y, por tanto, la única obligada a extinguirlo.

Insiste Campoy el último día de febrero con otra misiva, pero esta vez el tono empleado por el letrado se reviste de veladas amenazas. Advierte de que sus representadas no poseen ni la paciencia ni la exagerada cortesía de su padre, y que además están presionadas porque deben hacer frente a gastos derivados de los negocios de aquél. Tampoco olvidan que durante los dos años precedentes no se les ha abonado ni una sola peseta en concepto de intereses. Anuncia también que en fechas próximas tiene intención de trasladarse a Cuevas, hecho que en efecto se produjo, reuniéndose allí con Bravo Alarcón y Piqueras, los cuales le explicaron el lamentable estado económico por el que se atravesaba.

¹³ *Ibidem*

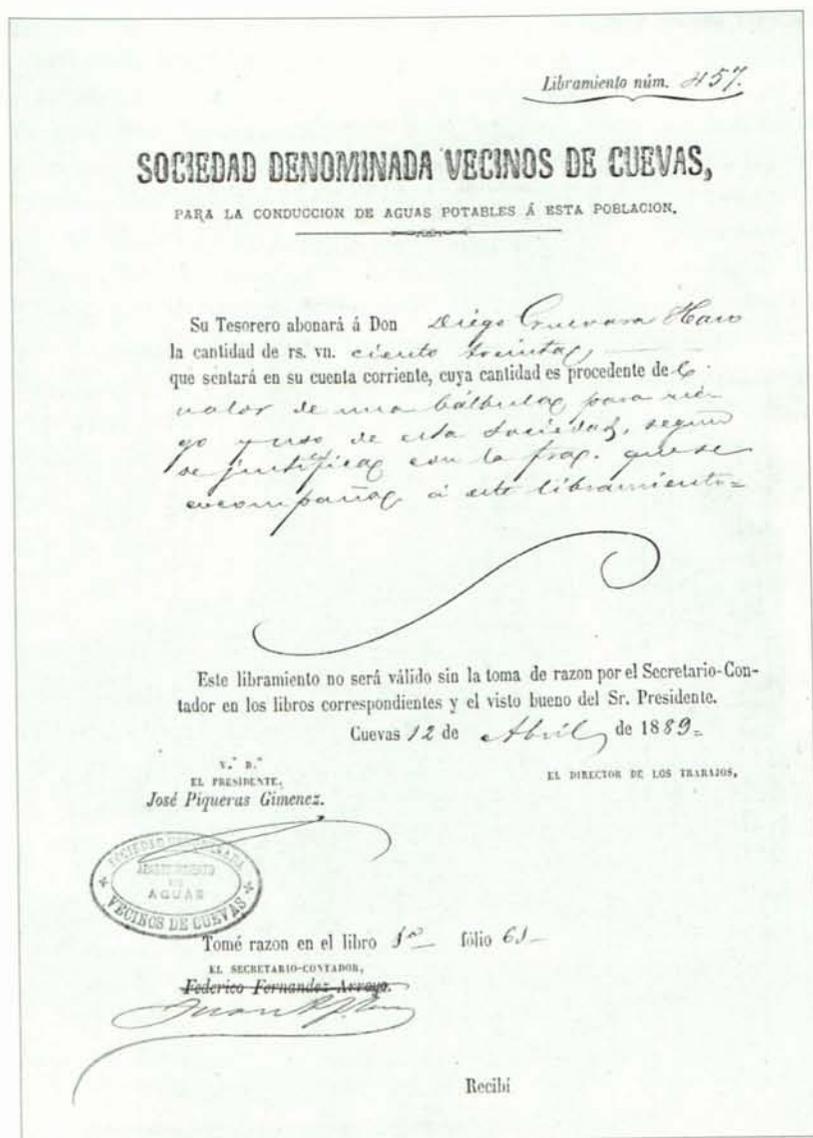
¹⁴ Archivo Histórico de Cuevas del Almanzora: *Expedientes 1985*.

¹⁵ Archivo Histórico de Cuevas del Almanzora: *Expedientes 1985*. Solicitud presentada el 17 de marzo de ese año, firmada por 142 de los mayores contribuyentes de la localidad, entre los que encabezaba Antonio Bernabé Lentisco, director de *El Minero de Almagrera*.

¹⁶ *Declaración de Herederos*, incluido en T. E.

¹⁷ Intercambio epistolar entre Manuel Campoy Sánchez y José Piqueras Giménez (Archivo J.G.C.). Cartas enviadas por el yerno de Colson a Piqueras. En adelante C. C. P.

¹⁸ Intercambio epistolar entre José Piqueras Giménez y Manuel Campoy Sánchez. Se trata de las misivas enviadas por el presidente de la Sociedad en respuesta al yerno de Colson, contenidas todas ellas en T. E. En adelante C. P. C.



5. Libramiento realizado por la Sociedad el 22 de abril de 1888, lo que acredita que aún durante esas fechas aquella seguía teniendo plenas competencias sobre la gestión de las aguas, ocupándose igualmente del mantenimiento de las infraestructuras de abastecimiento. (Col. del autor).

A instancias de Piqueras, el alcalde Agustín Aznar decide escribir al abogado para ponerlo al día sobre las gestiones que está realizando em relación al asunto de las aguas potables. Le avisa de que la *Sociedad* no puede satisfacer la deuda por falta de recursos, cosa que ya sabía, pero añade que «al Ayuntamiento (no) es dable hacerlo hoy por no permitirlo su estado económico ni hallarse autorizado legalmente para ello»¹⁹. Es decir, que por el momento ni unos ni otros aceptaban la urgencia con la que se les reclamaba el pago. No obstante, Aznar aseguraba «que de un día a otro estará terminado el expediente que ha de dar al Ayuntamiento la posesión de dichas aguas, quedando obligado a responder de cuantas deudas haga

¹⁹ Carta enviada por el alcalde Aznar a Campoy, contenida en T. E.

la *Sociedad referida*»²⁰, para apostillar más adelante que «será la primera (la de Colson) que se satisfaga».

Tampoco convenció esta retahíla de promesas al desconfiado letrado que, lejos de aceptarlas sin más, contestó, tanto al alcalde como a Piqueras, con el mismo mensaje: consideraba indignante que, después de tantos años, quisieran vencer a sus representadas con intenciones vagas, en las que ni siquiera se establecía un plazo de tiempo más o menos aproximado. Y no podía aceptar que se pretendiese derivar, con desfachatez probada, todo el asunto hacia la institución municipal, pues él no podía entenderse en este particular «con otra persona que V. (Piqueras), conforme a las condiciones del contrato; y aún dado el caso de que reconociera y aceptara la transferencia contra el Ayuntamiento, sería cuando éste pudiera hacerlo, después de obtenida la autorización al efecto, y designados y aprobados los recursos necesarios, sin cuyos requisitos a nada puede obligarse legalmente»²¹. Finalizaba Campoy instando a la pronta solución del asunto y a la determinación de plazos, ya que, de otro modo y basándose en el derecho que le amparaba, se vería obligado a adoptar medidas más contundentes. La sutileza inicial iba dejando paso a un lenguaje más agresivo.

No podía Piqueras asegurar fechas para la liquidación de la deuda como exigía el abogado Campoy, aunque le confiaba que el expediente iniciado por el Ayuntamiento ya se había tramitado a Madrid y esperaba su aprobación definitiva por parte del Ministerio de Fomento, lo que se preveía para los próximos meses. Reiteraba que, una vez resuelto el mismo, se saldaría en primer lugar lo relativo a la testamentaria de Pablo Colson. Curiosamente, el presidente de la *Sociedad*, aquejado de grave enfermedad y desengañado por las circunstancias, expresa su impotencia para recaudar fondos suficientes, pues tal y como había manifestado la Junta «ni era conveniente ni posible, atendiendo a circunstancias especiales, el aumentar el precio del agua, ni menos tratar de cobrar los con-

²⁰ *Ibidem*

²¹ C. C. P., con fecha de 14 de junio de 1887.

siderables atrasos en el pago de las acciones repartidas, y sí que todo esto tendrá una solución fácil y positiva con la terminación del expediente»²². Respondía así a las exigencias de Campoy en su carta anterior, quien afirmaba que la deuda contraída con su suegro podría extinguirse si la Sociedad aceleraba el cobro de los atrasos y se subía el precio del agua. Lo que sí asumía Piqueras era el pago de los intereses generados, igualmente reclamados por Campoy en sus misivas precedentes.

La siguiente comunicación de Piqueras con Campoy no hacía albergar esperanzas sobre la resolución del asunto: *«En efecto, según creo le participé a V., el expediente se instruyó por este Ayuntamiento para la adquisición de las aguas, obras y demás ejecutadas por esta Sociedad "Vecinos de Cuevas" y se remitió bajo la tramitación debida al Ministerio para su aprobación; pero ha tenido un contratiempo no en cuanto al fondo, sino en cuanto a los recursos o dinero que se proyectaba aplicar para el pago del primer plazo del Concierto, o sea para cubrir las cuentas corrientes, entre las que figura la del Sr. Colson»²³. A Campoy no causaron sorpresa alguna las palabras antedichas, dando por seguro que el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento en cuanto a la tramitación del expediente no daría el resultado esperado. No confiaba el letrado en la aptitud y disposición de la Administración central, y la experiencia lo reafirmaba en tal desconfianza²⁴.*

Durante 1888 no cesan las insistentes cartas del lorquino. Unas veces, requería el pago de los intereses que la deuda había generado; otras, exigía noticias de cómo se desarrollaba la tramitación del expediente, y siempre insertaba avisos, cada vez más amenazantes, sobre la desagradable decisión de iniciar la reclamación del crédito adeudado por la vía legal. Lo cierto es que a 28 de marzo de 1892 ni se había saldado la deuda, ni el expediente iniciado por el Ayuntamiento había sido resuelto por el Ministerio de Fomento. La desesperación, la impotencia y la indignación culminan cuando Campoy, harto de



6. Ingenieros y directivos posan junto al pozo de mina. Probablemente, el que está de pie, a la izquierda, sea Pablo Colson. (Col. Juan Grima).

tanta promesa incumplida, decide realizar un nuevo viaje a Cuevas con la intención de *«demandar (...) el inmediato pago de la cantidad que es en deber a esta testamentaria de mi representación y que por consideraciones relativas a la conducta hasta aquí seguida por dicha Sociedad, y por las circunstancias especiales en las que yo me encuentro colocado, no me era posible dilatar un momento más la solución del asunto»²⁵. Y más adelante añade que, de no ser satisfecha la demanda, se verá obligado a «hacer uso de procedimientos que V., mejor que otros, sabe que son impropios de mi carácter y siempre he rechazado».*

La relación epistolar entre ambos concluye definitivamente con esta última carta. Este hecho viene a corroborar que la paciencia de Campoy y sus re-

²² C. P. C., recogida en T. E. y fechada el 21 de junio de 1887.

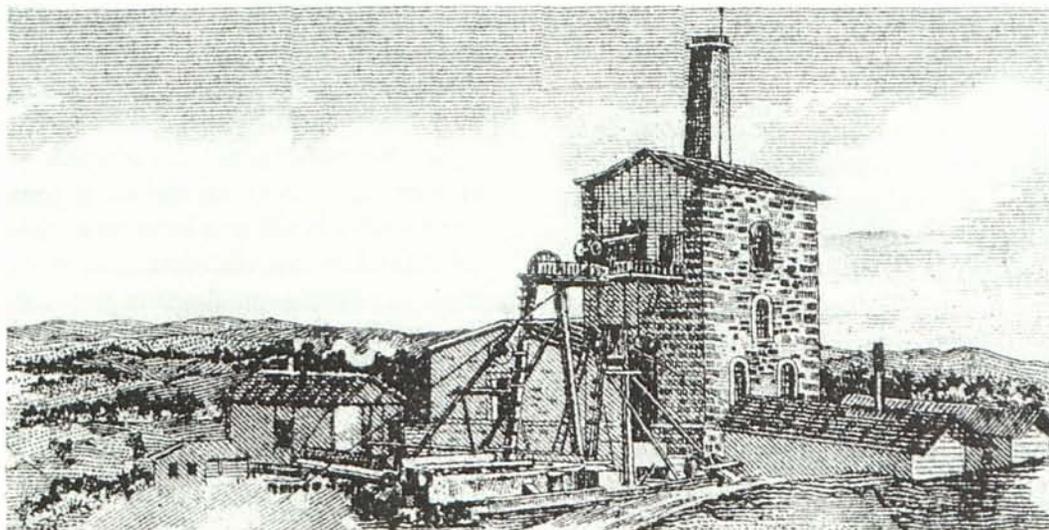
²³ C. P. C., recogida en T. E. y fechada el 19 de diciembre de 1887.

²⁴ C. C. P., de 14 de enero de 1888.

²⁵ C. C. P., de 28 de mayo de 1892.

presentadas había acabado por agotarse, y lo que aquél había considerado «*impropio de su carácter*» resultaba ser la única contestación razonable a tanto despropósito. No obstante, transcurrió más de un año para que los herederos del ingeniero decidieran interponer demanda civil ante el Juzgado de Cuevas²⁶. Así lo hizo el 23 de junio de 1893 Diego Navarro Gómez, letrado lorquino designado por la familia Colson para defender sus intereses a lo largo de un proceso que se anunciaba largo y plagado de escollos legales. La demanda se presentaba contra la *Sociedad de Vecinos de Cuevas*, personalizada en José Piqueras Giménez y Pedro Flores Gómez, presiden-

te y vicepresidente de la misma, a los que se les fijaba un plazo de nueve días para comparecer ante el juez de la localidad. El 5 de julio, Miguel García Pinar, secretario de la *Sociedad* y representante legal de los demandados, entrega en el Juzgado de Cuevas escritos y copia de poder, considerándose «*personado en forma al Procurador D. Miguel García Pinar en nombre de D. José Piqueras Jiménez y D. Pedro Flores Gómez*»²⁷. El pleito estaba servido, y los intereses de las distintas partes en conflicto y otros que se fueron sumando dilataron un proceso que dejó profunda huella en la resolución del eterno problema de las aguas.



7. Grabado de una antigua Acción Minera. (Col. Juan Grima).

²⁶ Demanda presentada ante el Juzgado de Cuevas (Archivo J. G.C.).

²⁷ Providencia del Juez Tena y Campoy (Archivo J.G.C.)